

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00802.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, por secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirvan informar el trámite dado a las misivas No. 1225, 1226, 1227 y 1228 del 25 de agosto de 2023 las cuales se radicaron a través de correo electrónico el 29 de agosto siguiente. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar los certificados de tradición de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 50C-530375, 50C-530347, 370-100550 y 157-67354 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55e52179f354a4868432ccbecc235fbee9631fb844bde2d480815ae966810d7**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 135 de 8 de noviembre de 2023.

Documento generado en 07/11/2023 11:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>